



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1997/SR.18  
20 de noviembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 18ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 12 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Debate general: "La revisión de las directrices revisadas del Comité relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

DEBATE GENERAL: "LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES REVISADAS DEL COMITÉ RELATIVAS A LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTAR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES" (tema 8 del programa) (E/CN.4/1996/105; E/C.12/1991/1)

1. La Sra. BONOAN-DANDAN (Relatora) menciona la reunión de expertos sobre la elaboración de directrices para la incorporación de perspectivas de género en las actividades y los programas de las Naciones Unidas de derechos humanos (E/CN.4/1996/105), cuyas recomendaciones fueron aprobadas por los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre otras cosas, los expertos recomendaron que, en el marco de los procedimientos de investigación, no se escatime ningún esfuerzo para garantizar la obtención de información pertinente específicamente a los derechos fundamentales de la mujer (inciso d) del párrafo 40), que de ser posible en los documentos relativos a la labor de los órganos convencionales se emplea un lenguaje imparcial desde el punto de vista del género (inciso e) del párrafo 40) y que la reunión y análisis por sexo de los datos recibidos de los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales formen parte de la preparación del examen de los informes de los Estados Partes (inciso a) del párrafo 41).

2. Se hicieron otras recomendaciones sobre las directrices del Comité durante un seminario organizado por la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia (documento sin firma distribuido durante la sesión en inglés únicamente). Los participantes hicieron notar que la información pedida por el Comité era muy difícil de conseguir, incluso en los países más desarrollados. Sugirieron que el Comité formulase una observación general sobre la condición de la mujer, habida cuenta de que la discriminación de que son víctimas las mujeres obstaculiza el ejercicio de todos los derechos enunciados en el Pacto. Además, se formuló un cierto número de recomendaciones al final de la mesa redonda que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) organizó sobre la salud genésica. Se propuso, entre otras cosas, que los órganos convencionales tuvieran más en cuenta las cuestiones pertinentes a las mujeres, sobre todo su salud, en sus directrices y en sus observaciones finales.

3. La oradora estima que sería bueno que el Comité tuviese en cuenta en sus directrices no sólo la condición de la mujer, sino también la situación de los discapacitados y de las personas de edad. Con todo, considera que no hay que pedir más información aún a los Estados Partes, que ya están desalentados por la cantidad de datos que deben suministrar. En consecuencia, la oradora propone suprimir todas las directrices actuales del Comité y limitar el examen de la aplicación de los artículos del Pacto a unas cuantas cuestiones cruciales. Ello significaría un aumento del trabajo del Centro de Derechos Humanos, que debería reunir más datos y hacer análisis más detenidos y de los relatores por países, que deberían hacer investigaciones más exhaustivas.

4. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO presenta el proyecto de revisión de las directrices del Comité que se le encargó preparar. Ha redactado una nueva sección (compuesta de seis párrafos) sobre el artículo 3 del Pacto, que antes no se mencionaba en las directrices (E/C.12/1991/1). A lo largo del texto, ha hecho hincapié en el derecho a la no discriminación por motivos de sexo o de edad. Sería preferible que el párrafo 4 de esta sección, relativo a la violencia contra la mujer, figurara bajo el artículo 10, que se refiere a los malos tratos.

5. La oradora también ha modificado el orden de ciertos párrafos. En realidad, ha colocado los párrafos 1, que dicen: "Si su país se ha adherido a una de las convenciones siguientes ... y si ya ha presentado informes al (a los) Comité(s) de verificación correspondiente(s)... puede referirse a los párrafos pertinentes de los informes en cuestión ...", al final de las secciones pertinentes. La oradora estima que así los países estarán más dispuestos a dar la información solicitada y no se contentarán con hacer referencia a los informes enviados a otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

6. La oradora propone, por último, añadir dos nuevos capítulos a las directrices del Comité, uno titulado "Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos" y el otro, "Información y publicidad sobre los derechos reconocidos en el Pacto". La oradora estima que la obtención de este tipo de información facilitaría la labor del Comité.

7. El PRESIDENTE hace notar que durante el presente período de sesiones los miembros del Comité han tenido dificultad para obtener información concreta de los representantes, que se han limitado a dar respuestas generales a las preguntas que ya de por sí eran generales, aunque pertinentes. A fin de entablar un diálogo más constructivo que permita al Comité formular observaciones finales precisas, propone que sólo se conserven las directrices actuales para la elaboración de los informes iniciales. Para los informes periódicos, considera preferible concentrarse en un número restringido de cuestiones que serían determinadas por los miembros del Comité habida cuenta de la situación del país en cuestión. Propone hacer una lista de los puntos que deben tratarse, dividida en dos partes: la primera trataría cuatro grandes cuestiones, subdivididas en subtemas; la segunda se referiría a puntos más generales respecto de los cuales no sería necesario hacer un informe por escrito, pero sobre los que los miembros del Comité podrían hacer preguntas precisas. El Comité también se reservaría la posibilidad de hacer otras preguntas, sobre todo para tomar en cuenta la evolución de la situación. Se rogaría, pues, al gobierno interesado que sometiese un informe detallado de 50 ó 60 páginas únicamente sobre las cuatro grandes cuestiones planteadas. El gobierno también sabría quién debería formar parte de la delegación que se enviaría a Ginebra para asistir al examen de dicho informe. Además, las organizaciones no gubernamentales, la prensa y las otras partes interesadas en el país en cuestión conocerían así con anticipación las cuestiones tratadas, lo que podría interesarles.

8. En la práctica, el nuevo procedimiento propuesto se desarrollará así: en mayo de 1997, por ejemplo, el Comité envía a todas las partes interesadas,

sobre todo a las organizaciones no gubernamentales, una nota para pedirles que suministren información sobre lo que les parece problemático en el país en cuestión; luego pide a la secretaría que prepare un documento de información exhaustivo y bien concreto; en diciembre de 1997, el Grupo de Trabajo se reúne y, basándose en esos documentos, hace una lista de cuestiones en dos partes (cuestiones prioritarias y cuestiones de carácter general), que se envía inmediatamente al gobierno interesado y a las otras partes; se ruega al gobierno que redacte un informe para mayo de 1998, este informe, una vez traducido y reproducido, se somete al Comité en diciembre de 1998.

9. Este procedimiento tiene muchas ventajas. Sólo dura 18 meses y, en el momento en que el Comité examina el informe, éste no tiene más que seis meses de antigüedad. La elaboración de un documento conciso y más preciso no exige, como es el caso actual, la consulta de un gran número de ministerios. El Comité podrá elaborar observaciones finales muy concretas y basadas en un análisis más agudo de la información detallada sobre un número reducido de cuestiones. La mayor precisión obligará al Comité a proceder a un examen más racional de las cuestiones.

10. El Sr. MARCHAN ROMERO, subrayando la necesidad de que el Comité se cuestione de modo permanente y analice constantemente sus métodos de trabajo, dice que lo más importante es hallar el modo de mejorar el funcionamiento del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones. Éste debe no sólo elaborar preguntas precisas sino también indicar a los países los temas y las materias de preocupación que el Comité querría abordar con sus representantes en el marco de un diálogo constructivo. Este criterio permitirá que los países envíen al período de sesiones del Comité una delegación compuesta de los expertos que corresponda.

11. El Sr. TEXIER dice que, después de diez años de existencia del Comité, ha llegado el momento de medir el trayecto recorrido y trazar el rumbo futuro. Por su parte, hace un balance moderado: si bien el Comité ha alcanzado progresos en ciertas esferas (la creación de un grupo de trabajo, la división del trabajo, la posibilidad de estudiar la situación de un país incluso en ausencia de éste, etc.), no ha avanzado en el estudio a fondo del Pacto y de las obligaciones dimanantes de él. Sólo se ha profundizado un poco en el derecho a la vivienda y no se ha hecho nada acerca de los artículos 6 a 9, el derecho a la salud y así sucesivamente.

12. En lo que respecta al examen de los informes, el orador comparte la opinión del Presidente en cuanto a la necesidad de conservar las directrices para los informes iniciales y de modificar las que se refieren a los informes periódicos. Respecto del Grupo de Trabajo, critica su método de plantear las mismas preguntas a todos los Estados. Habida cuenta de que cada país tiene problemas especiales, los cuestionarios deberían individualizarse y habría que basar el diálogo en un conjunto limitado de esos problemas especiales.

13. Habida cuenta del gran número de Estados Partes en el Pacto (135), sería conveniente pedir a algunos de los miembros del Comité que reflexionen más a fondo sobre un determinado país, lo que permitiría disponer de información

más concreta. Durante el examen público de los informes, los miembros del Comité deberían evitar caer en los defectos que reprochan a las delegaciones y plantear no cuestiones anecdóticas y generales, sino cuestiones concretas que exijan respuestas detenidas. Para ello, el Comité debe hacer observaciones detenidas sobre el Pacto; a este respecto, el orador está dispuesto a estudiar la justiciabilidad de los derechos.

14. En efecto, es importante emprender esa tarea, sobre todo para vencer las reticencias que han surgido, por ejemplo, respecto del anteproyecto de protocolo facultativo que el Comité presentó recientemente a la Comisión de Derechos Humanos. Hay que mostrar que no hay diferencia en materia de justiciabilidad entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro. El Comité debe elaborar una observación general sobre esta cuestión precisa y sobre otras, teniendo en cuenta las conclusiones de las últimas grandes conferencias (Beijing, Copenhague, Roma, etc.). Al orador le parece que, a pesar de los grandes discursos oficiales, los derechos económicos, sociales y culturales no se tratan en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos. A este respecto, insiste en la necesidad de que el Comité pueda contar con los servicios de un experto del Centro de Derechos Humanos. Le parece lamentable que ningún experto del Centro se dedique a los derechos económicos, sociales y culturales, lo que es perjudicial para el Comité.

15. El PRESIDENTE recuerda que en su plan de acción, el Comité recomienda la creación de una secretaría de tres personas para que lo asista en su labor y pide un crédito por un monto anual de 500.000 dólares para un período inicial de tres años. A modo de comparación, el Comité de los Derechos del Niño ha obtenido más del doble y ya tiene una secretaría formada por cinco personas.

16. El Sr. SADI aprueba las propuestas del Presidente y del Sr. Texier, pero quiere hacer algunas observaciones. La primera se refiere al giro polémico que toma a veces el diálogo entre el Comité y los representantes de los países. Claro que el Comité tiene toda la razón en lamentar la cortedad de las respuestas dadas, pero el acorralar a las delegaciones podría menoscabar el espíritu de cooperación que debe reinar en la labor del Comité.

17. En segundo lugar, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a diferencia del Pacto Internacional de Derechos Civiles, y Políticos, expone más ideales y principios que objetivos concretos. Ésta es tal vez una de las razones de la imprecisión de las respuestas dadas por los países. Conviene, como ha propuesto el Sr. Texier, acelerar la formulación de observaciones generales, de modo que se favorezca un diálogo más preciso. A semejanza del Comité de Derechos Humanos, se podría pedir que un grupo de trabajo dé el último toque a esas observaciones en cada ocasión, aun a riesgo de que haya dos grupos de trabajo. Si la situación financiera lo impide, se pedirá al grupo de trabajo existente que elabore proyectos de observaciones generales para su aprobación por el Comité en su próxima sesión plenaria.

18. La tercera observación del orador se refiere a los derechos culturales, que estima que son descuidados en las actividades del Comité. Claro que los

derechos económicos son muy importantes por su efecto de arrastre sobre los otros derechos, pero el Comité debe evitar descuidar el aspecto cultural del Pacto.

19. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO comparte en general los puntos de vista de los oradores precedentes y subraya la necesidad de actualizar las directrices generales, con la adición de dos capítulos, el primero sobre el marco jurídico general para la protección de los derechos humanos y el segundo sobre los derechos del Pacto que son reconocidos y las relaciones entre el gobierno y las organizaciones no gubernamentales. Además, el Comité debería indicar el interés que tiene en la igualdad entre los sexos y en la situación de las personas de edad.

20. En lo que respecta al Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, el Comité no debe contentarse con pedir que la secretaría redacte documentos; también podrá pedírselo a los miembros del Comité. Por su parte, la oradora está dispuesta a estudiar el derecho al trabajo. El Grupo de Trabajo podría entonces disponer de varios documentos de base y el aumento de trabajo así ocasionado sería compensado por la mejora en la calidad.

21. Por último, la oradora insiste en la importancia de las organizaciones no gubernamentales como fuentes de información y en la necesidad de que el Comité, en sus relaciones con los países, evite los enfrentamientos y adopte el método de una mano de hierro en un guante de terciopelo. La firmeza y la cortesía, en efecto, son dos nociones que no son incompatibles.

22. El PRESIDENTE hace notar que el tono polémico que caracteriza a veces el debate se debe a la decepción ante la insuficiencia de las respuestas dadas. La adopción de un criterio más concreto y de normas más precisas debería, pues, permitir remediar esa situación.

23. El Sr. GRISSA dice que el Comité se encuentra ante una situación difícil por sus métodos de trabajo. En realidad, los 135 Estados Partes en el Pacto presentan diferencias notables desde distintos puntos de vista: constitución y estructura política, historia, composición religiosa, étnica y lingüística de la población, grado de desarrollo económico y social, importancia de las organizaciones no gubernamentales que allí trabajan, y calidad de las informaciones que el Comité tiene sobre ellos. Ahora bien, estas diferencias no se tienen en cuenta ni en el Pacto ni en las directrices generales.

24. En lo que respecta a los informes que sirven de base para las preguntas del Comité, parece aberrante tratar de la misma manera a Suecia, Bangladesh y Burkina Faso, por ejemplo. Sería preferible que el informe inicial trajese información de carácter general y que los informes siguientes indicaran la evolución de los problemas planteados en el marco del debate sobre el informe inicial. Es imprescindible dar un trato diferente a los diferentes países.

25. El Sr. RIEDEL apoya totalmente las propuestas hechas por el Presidente en lo que respecta a los métodos de trabajo del Comité. No obstante, estima que éstos podrían ser todavía mejores si se velara por que se traduzcan todos los documentos a fin de que las delegaciones no puedan esquivar las preguntas que

se les plantean -como ha sido el caso con la Federación de Rusia, entre otros-, se formularán preguntas más precisas -clasificadas con anterioridad en las categorías A o B-, es decir, se adoptará un criterio más concreto para llegar a entablar un verdadero diálogo entre el Comité y la delegación de que se trate, y se dedicará un cierto tiempo de las sesiones plenarias del Comité al examen de las cuestiones propuestas por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones antes de transmitir al gobierno la lista de temas que deben tratarse. Para hacerlo, el orador propone que, suponiendo que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones adopte el criterio propuesto por el Presidente (cuestiones A y B) y que envíe la lista de cuestiones a los miembros del Comité en su país o se la entregue al principio del período de sesiones, el Comité dedique medio día al examen de esas cuestiones. Añade además que sería preferible que, al inicio del período de sesiones, se sometan a los miembros del Comité no sólo los cinco informes que deben examinar durante ese período de sesiones, sino también otros diez que se examinarán durante los dos períodos de sesiones siguientes, para que aprovechen a cabalidad el tiempo que tienen entre los períodos de sesiones para estudiar los informes. A juicio del orador, el Comité, en su proyecto de observación general, debería procurar dejar clara para el Estado Parte la distinción que hace entre los derechos directamente aplicables y los derechos no directamente aplicables. Además, piensa que los miembros del Comité dedican demasiado tiempo al examen de puntos concernientes a los primeros artículos del Pacto -en detrimento de las cuestiones relativas a los derechos culturales- y que tal vez sería conveniente concentrarse más en las cuestiones culturales cuando los países presenten su segundo o tercer informe periódico.

26. El Sr. WIMER quisiera conocer el punto de vista del Presidente y el de la secretaría acerca del número de informes que el Comité puede, según ellos, examinar cada año, porque piensa que, para sacar conclusiones serias sobre los métodos de trabajo del Comité, éste debe analizar el aspecto cuantitativo antes que el aspecto cualitativo de su labor.

27. El PRESIDENTE dice que volverá sobre esta cuestión más adelante. En este día de debate general, da la palabra a la representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias.

28. La Sra. PONCINI (Federación Internacional de Mujeres Universitarias) afirma que sería conveniente, al revisar las directrices revisadas del Comité, tomar en consideración la evaluación de los derechos de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas desde 1990. En lo que respecta a los derechos económicos y, más especialmente, a los derechos de la mujer en la esfera del empleo, señala que conviene analizar el concepto del trabajo tal como se ha definido en el Pacto y las directrices de 1990 para tener en cuenta la evolución de la economía mundial. Importa tomar en consideración el valor del trabajo no remunerado como contribución al desarrollo económico; una asociación en pie de igualdad entre las mujeres y los hombres que comparten las responsabilidades familiares no remuneradas y las tareas profesionales remuneradas (a este respecto, la ratificación del Convenio N° 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) debería fomentarse en las nuevas directrices); el aumento del número de mujeres en el mercado de

trabajo periférico (a tiempo parcial, trabajo clandestino de mujeres migrantes, etc.) -aquí también convendría promover, en las nuevas directrices del Comité, la ratificación del Convenio de 1994 de la OIT sobre el trabajo a tiempo parcial, la de la Convención internacional de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como la ratificación de los convenios y resoluciones de la OIT sobre los trabajadores migratorios-; la progresión del sector no estructurado (trabajo a domicilio, pequeñas empresas, etc.), en que las mujeres son mayoría, fenómeno que exige la adopción de leyes para proteger sus derechos económicos -nuevamente se alienta a la promoción de la ratificación del Convenio de 1996 de la OIT sobre el trabajo a domicilio en las nuevas directrices-; y la necesidad de llevar estadísticas por sexo, así como de favorecer el acceso de la mujer a la enseñanza superior para ampliar sus horizontes profesionales. En conclusión, la oradora afirma que el Comité debería plantearse dar a las organizaciones no gubernamentales la posibilidad de intervenir en el examen de los informes de los Estados Partes.

29. Haciendo notar que cuando los informes de los países se examinan con dos o tres años de retraso, las cifras que contienen ya no son actuales, el Sr. ADEKUOYE piensa que sería conveniente reflexionar sobre las medidas que se deben tomar para actualizar esos datos. Señala además que, como los documentos que hay que examinar a veces se reciben en el último momento, los miembros del Comité no los conocen sino cuando proceden a intercambiar opiniones con las delegaciones y en esas circunstancias no están en condiciones de hacer preguntas precisas. El orador sugiere, pues, que se brinde asistencia a la secretaría para que los informes se presenten con la suficiente antelación y que los miembros del Comité puedan así estudiarlos detenidamente y hacer preguntas sumamente precisas. También ha observado que, durante el examen de los segundos informes periódicos, las observaciones finales formuladas al concluir el examen precedente no necesariamente se han tomado en cuenta. Si el Comité quiere lograr mejores resultados, es importante que sus miembros se esfuerzen en volver a examinar las cuestiones determinadas anteriormente a fin de darles el curso que convenga. El orador lamenta, además, que durante el examen de los informes iniciales de los Estados Partes los miembros del Comité no presten más atención a la situación económica de los países en desarrollo, de la que depende sin embargo su capacidad para cumplir sus obligaciones en los planos social y cultural. El orador piensa que el Comité debería mostrarse sensible a las dificultades halladas por esos países y reflejarlo en sus preguntas.

30. A juicio del Sr. CEAUSU, la mayoría de las veces los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto son demasiado largos, contienen repeticiones y hasta contradicciones, hacen hincapié en la legislación pero no hacen ninguna precisión acerca de su aplicación, dan demasiada importancia a proyectos futuros que luego no siempre son adoptados o remiten a otros informes sometidos a otros órganos de las Naciones Unidas. Importa, pues, revisar las directrices generales y, sobre todo, reducir la larga lista de preguntas planteadas, porque la mayoría de las veces los Estados Partes no las toman en cuenta. Habría que obligarlos a centrarse en los hechos fundamentales que hay que conocer para tener una idea de la vigencia de los

derechos económicos, sociales y culturales en el país. Convendría, salvo para el informe inicial, que el Comité o el Grupo de Trabajo preparasen una lista de cuestiones más restringida.

31. Además, cabría planificar el examen de los informes de los países con dos años de anticipación, pero para hacerlo el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones debería tener información sobre la situación en los países de que se trate. La secretaría debería reunir la documentación necesaria o las organizaciones no gubernamentales ser invitadas a presentar al Comité documentos por escrito o a hacer exposiciones orales sobre la situación en dichos países.

32. Otra dificultad que plantearía esta reforma es la de la periodicidad de los informes, que sería de seis, ocho y hasta diez años. Entretanto, la composición del Comité habría cambiado. Los nuevos miembros no tendrían los informes examinados por el Comité cinco años antes. La situación de los países en cuestión habría cambiado en cinco o diez años. Así pues, no parece posible, en estas condiciones, preparar un informe sobre puntos precisos. Los informes presentados deben estar completos para que los miembros del Comité puedan hacerse una idea general de la situación en el país. El Comité no puede contentarse con examinar los nuevos hechos surgidos desde el examen, cinco o diez años antes, del informe anterior del país.

33. A efectos de eficacia, convendría organizar mejor la labor del Comité. En primer lugar, habría que planificar con cuidado el orden del examen de los informes previendo examinar al final del período de sesiones los de los países cuya presencia en la mesa del Comité no sea segura. Asimismo no sería prudente contentarse con prever examinar los informes de cuatro o cinco países. Sería más inteligente prever el examen de seis o siete informes por período de sesiones, con el riesgo de aplazar, antes del inicio del período de sesiones, el examen de uno o dos de ellos, cuando el Comité esté seguro de la presencia de los otros.

34. En lo que respecta a las respuestas comunicadas en general en un solo idioma a las preguntas complementarias, convendría que la delegación las diese ante el Comité, sin partir del principio de que los miembros ya las conocen. También sería necesario que los relatores por países desempeñen una función más activa y se cercioren de que las respuestas son acordes con las expectativas del Comité. Por último, para evitar hacer preguntas a las que ya se ha dado respuesta en el informe, convendría leerlo con el mayor cuidado.

35. Se ha propuesto que dos o tres miembros del Comité se especialicen en el examen del informe de un país. El orador preferiría la solución propuesta por la Sra. Jiménez Butragueño, que consiste en especializar a uno o varios miembros en el estudio de un artículo o de un grupo de artículos del Pacto. Llegado el caso, esos miembros plantearían las preguntas complementarias.

36. El orador piensa, al igual que el Sr. Sadi, que debe evitarse el enfrentamiento con las delegaciones en beneficio del diálogo. A veces, sin embargo, cuando la delegación evade contestar a las preguntas o anda con

rodeos en torno a los problemas, la continuación del diálogo se vuelve un arte difícil. La actitud de los miembros del Comité depende de la de la delegación, de su voluntad de cooperar con él y del contenido del informe, que puede requerir preguntas complementarias si no se ajusta a las directrices. El Presidente también tiene una función fundamental que desempeñar: cuando ve que la delegación evita mediante evasivas contestar a las preguntas de los miembros del Comité, debe osar detenerla.

37. El Sr. RIEDEL hace notar que convendría tal vez indicar a los autores de los informes que éstos a menudo son demasiado largos y contienen un cierto número de reiteraciones. Además, si el Comité mantiene el procedimiento actual, la idea de prever examinar los informes de seis o siete países parece excelente.

38. El Sr. KOUZNETSOV pregunta si no habría que plantear interrogantes acerca del carácter de las preguntas hechas a las delegaciones. Algunas de esas preguntas son totalmente nuevas, o tan precisas que ni los expertos podrían contestarlas sin preparación. Además, cuando ocurre que el Comité tiene información de la que no dispone una delegación o que ésta rechaza, es imposible decirle que esa información, que procede de fuentes que además podrían nombrarse, es exacta mientras que la suya no lo es. En sus observaciones finales, pues, el Comité podría considerar la posibilidad de exponer las divergencias notables entre la información recibida de la delegación y la que procede de otras fuentes. Además, la información concerniente a la legislación aprobada por un gobierno puede resultar de gran utilidad, cuando se trata de un país en estado de transición. Esa información indica las prioridades económicas y sociales de ese país.

39. También podría ser muy útil recibir los últimos informes que hayan sido sometidos a otros órganos por un país cuyo informe se examina en el Comité. Si bien es cierto que la información de carácter general es idéntica, la información más concreta puede ser más esclarecedora. Así, la lectura de los informes presentados al Comité de los Derechos del Niño podría aclarar a los miembros del Comité la situación de los derechos económicos y sociales en el país correspondiente.

40. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros el hecho de que los informes pertinentes a un país que han sido examinados por otros órganos, en particular los órganos creados en virtud de tratados, el diálogo entablado con el país y las observaciones finales de esos órganos figuran en el expediente que tienen a su disposición durante el período de sesiones.

41. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO propone, para racionalizar más aún la labor del Comité, por un lado, limitar el tiempo de presentación de los informes, como se hace en otros órganos, y, por otro, especializar a los miembros del Comité. Como lo ha subrayado el Sr. Ceausu, es muy importante conocer el seguimiento que se da a las observaciones finales del Comité y a sus recomendaciones. La oradora sugiere, pues, que esta cuestión se plantee en un párrafo de las directrices generales. También habría que preguntar si se han producido cambios de fondo en la legislación desde que se preparó el informe.

42. La Sra. BONOAN-DANDAN piensa que los miembros del Comité deben mostrar más disciplina para proceder, de manera equilibrada, al examen de todos los artículos tratados en los informes, hasta el artículo 15 inclusive. La lista de las cuestiones sería más completa si, a diferencia de lo que ocurre actualmente, el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones tuviera no sólo el informe que se examina, sino también el análisis del país y la información suministrada por las organizaciones no gubernamentales y los órganos creados por convenciones, a la que sólo tiene acceso cuando el Comité se reúne en sesión plenaria, y de ahí que se planteen preguntas totalmente nuevas a los representantes del Estado Parte interesado. Forzosamente habría que solucionar este problema.

43. Con motivo del día de debate general, el PRESIDENTE da la palabra al representante de la Asociación Americana de Juristas.

44. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas) dice que la función del Comité y de las organizaciones no gubernamentales no es sólo, para el primero, asegurarse de que los países cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Pacto y, para las segundas, transmitir información sobre este tema. También les toca sugerir un cambio de orientación cuando la política en vigor obstaculiza la puesta en práctica del Pacto. Así pues, ante todo el Comité debe conocer la situación existente en el país, incluyendo lo que respecta a la aplicación del artículo 1 del Pacto, relativo a la libre determinación, que concierne tanto a los Estados como a los pueblos dentro de los Estados. Podrían hacerse las preguntas siguientes: ¿conforme a qué procedimiento se adoptan las decisiones en las esferas económica, financiera, social y cultural? ¿Interviene en ello el Parlamento? ¿Se consulta a organizaciones populares tales como un consejo económico y social? ¿Cuáles son los mecanismos de consulta y de decisión que intervienen en caso de privatización de servicios públicos, de empresas nacionales y de recursos naturales?

45. También convendría que el Estado mencione la evolución de las prestaciones y el monto de las tarifas que aplican los servicios públicos privatizados. ¿En qué medida las empresas transnacionales establecidas en el país respetan la legislación laboral en vigencia en ese país (sueldos, horarios, trabajo de los niños y adolescentes, etc.) y los convenios de la OIT a los que se ha adherido el país? ¿Gozan de ciertos privilegios en esta esfera? ¿Respetan las normas vigentes en materia de protección del medio ambiente? ¿Tienen privilegios fiscales o aduaneros que no se concedan a las empresas nacionales?

46. Otra serie de preguntas podrían referirse a la parte del producto interno bruto dedicado a la salud, la educación, la seguridad social y el servicio de la deuda. Se podrían modificar las directrices del Comité en este sentido de modo que se tenga en cuenta la mundialización de la economía y la internacionalización de los mecanismos de adopción de decisiones, y de sus consecuencias para el ejercicio de los derechos consagrados en el Pacto. También convendría tener en cuenta el hecho de que, poco a poco, las riquezas se van concentrando en las manos de unos cuantos y que, por lo tanto, el concepto de "recursos disponibles" es un poco ambiguo. ¿Se aplica esa noción

a las fortunas colosales de los particulares o de pequeños grupos en los países en que la mayoría de la población no sólo vive en la miseria, sino que también acepta hacer sacrificios adicionales para que el Estado cumpla sus obligaciones internacionales?

47. La Asociación Americana de Juristas piensa que las directrices revisadas deberían contener cuestiones relativas a la distribución del ingreso, sobre todo la participación en el producto nacional de los distintos sectores sociales (pequeñas explotaciones agrícolas, industriales, rentistas, etc.), las tendencias durante el decenio transcurrido, la existencia o ausencia de una política de redistribución de los ingresos.

48. Huelga decir que convendría tener en cuenta, durante la revisión de las directrices, las distintas reuniones en la cumbre organizadas por las Naciones Unidas (Viena, Copenhague, Beijing, etc.) y de la noción, pues, de indivisibilidad de los distintos derechos: derechos del niño, etc.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.